

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

431 *DELTOPAR, SOCIEDAD LIMITADA*

Aumento de capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 305 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público para el conocimiento de los socios de Deltopar, Sociedad Limitada, que en la Junta General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2013, se acordó la ampliación de capital en la cuantía y condiciones siguientes:

Aumento de capital en la suma de cuarenta y dos mil euros (42.000 euros) mediante la creación de siete mil nuevas participaciones de seis euros (6 euros) de valor nominal cada una, con los números 1001 a 8000, ambos inclusive.

La ampliación se llevará a efecto en dos tramos y modalidades. Uno por la modalidad de compensación de créditos, y otro por la modalidad de aportaciones dinerarias.

El número de participaciones que se emiten para su suscripción mediante compensación de créditos es de tres mil participaciones, siendo el importe del aumento propuesto por esta vía de dieciocho mil euros (18.000 euros). Cada uno de los socios podrá suscribir por esta vía hasta seiscientas participaciones, por un valor nominal total de tres mil seiscientos euros (3.600 euros).

El ejercicio de su derecho de suscripción por cada uno de los socios deberá llevarse a cabo por cada socio en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. El socio que desee llevar a cabo la suscripción deberá remitir comunicación por escrito a la Administradora única de la sociedad, manifestando de forma expresa su deseo de proceder a la compensación de los créditos que mantienen frente a la sociedad, señalando la cuantía objeto de compensación.

La ampliación por la modalidad de aportaciones dinerarias se efectuará hasta la suma de veinticuatro mil euros (24.000 euros) con reserva del derecho de suscripción preferente de los socios. Mediante esta vía se crean cuatro mil nuevas participaciones.

Todos los socios podrán ejercitar el derecho de asunción preferente que les corresponde en esta parte de la ampliación en función del porcentaje de participación que posean, en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo en el BORME. Este plazo será común para ambas modalidades del aumento.

La asunción y desembolso deberá llevarse a cabo mediante el ingreso en la cuenta corriente de la sociedad de la cantidad a que ascienda el nominal de las participaciones suscritas, debiendo obtenerse de la entidad bancaria el correspondiente resguardo en el que se haga expresa mención de la identidad del socio que efectúa el ingreso, el concepto del mismo, así como el número de participaciones asumidas

Finalizado el periodo común de un mes otorgado a los socios para asumir las participaciones por compensación de créditos o mediante suscripción preferente de participaciones por aportaciones dinerarias, si quedaran participaciones sin suscribir, bien de las emitidas para compensación de créditos, bien de las emitidas para ampliación por aportaciones dinerarias, se abrirá un periodo de adjudicación

adicional, en el que la Administradora única de la sociedad ofrecerá las participaciones a aquellos socios que hayan participado en el aumento, para su asunción y desembolso en el plazo de quince días desde la finalización del señalado para la compensación de créditos y asunción preferente por aportación dineraria.

Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas las mismas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad. La asunción y desembolso por cada socio se llevará a efecto mediante el mismo sistema de ingreso en la cuenta corriente de la sociedad.

En el supuesto de que la cifra de aumento de capital acordada no haya sido suscrita y desembolsada íntegramente en los plazos y forma previstos, el capital quedará aumentado en la cantidad efectivamente asumida y desembolsada.

Madrid, 13 de enero de 2014.- Deltopar, S.L. Administradora única, doña María de los Ángeles del Toro González.

ID: A140003224-1